CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000038093, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIóN ADMINISTRATIVA DE CULTURA con fecha 01 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$10.647.595.722,99	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Formular el Plan Departamental de Cultura (Planes de Área	$351.475.225,13	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{107} - Plan Departamental Para Las Culturas, Artes Y Saberes, Plan Departamental De Lectura Escritura Y Oralidad, Red Departamental De Bibliotecas Comunitarias. Lineamientos Para El Reconocimiento De Casas De La Memoria, Casas De Saberes, Casas Espirituales, Espacios De Organización De Mujeres Y Diversidades, Espacios De Juventudes, Espacios Comunitarios, Redes, Nodos, Y Otros De Los Pueblos Afro, Indigenas Y Campesinos, Fomulados.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Formular los lineamientos para la consolidación de la Red Departamental de Bibliotecas Comunitarias.	$125.800.000,00	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{107} - Plan Departamental Para Las Culturas, Artes Y Saberes, Plan Departamental De Lectura Escritura Y Oralidad, Red Departamental De Bibliotecas Comunitarias. Lineamientos Para El Reconocimiento De Casas De La Memoria, Casas De Saberes, Casas Espirituales, Espacios De Organización De Mujeres Y Diversidades, Espacios De Juventudes, Espacios Comunitarios, Redes, Nodos, Y Otros De Los Pueblos Afro, Indigenas Y Campesinos, Fomulados.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Facilitar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Departamental de Cultura, Consejos de Área y otras instancias.	$91.700.070,00	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{108} - Apoyo A Los Consejos De Cultura, Consejos De Área Y Otras Instancias Y Expresiones De Organización, Mediante Espacios Para La Participación Ciudadana Y Comunitaria En Torno A La Organización Y La Gobernanza Cultural.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Brindar asistencia técnica a las diferentes instancias municipales de cultura.	$71.700.070,00	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{108} - Apoyo A Los Consejos De Cultura, Consejos De Área Y Otras Instancias Y Expresiones De Organización, Mediante Espacios Para La Participación Ciudadana Y Comunitaria En Torno A La Organización Y La Gobernanza Cultural.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Gestionar los beneficios económicos periódicos destinados a creadores y gestores culturales del departamento de Nariño.	$2.229.562.587,07	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción

1	{109} - Asistencia A Los Entes Territoriales En La Gestión De Los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) Destinados A Creadores Y Gestores Culturales Como Garantía Para Pensiones.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Gestionar con las Alcaldías Municipales la entrega de beneficiarios BEPS	$10.400.000,00	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{109} - Asistencia A Los Entes Territoriales En La Gestión De Los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) Destinados A Creadores Y Gestores Culturales Como Garantía Para Pensiones.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar procesos de circulación artística y cultural del Departamento de Nariño.	$515.276.718,00	Servicio de circulación artística y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{111} - Apoyada La Circulación De Contenidos Culturales De Artistas Y Creadores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la gestión administrativa, financiera, contractual y de comunicaciones para apoyar los procesos de circulación artística y cultural del Departamento de Nariño.	$122.923.282,00	Servicio de circulación artística y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{111} - Apoyada La Circulación De Contenidos Culturales De Artistas Y Creadores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento con el diseño de recolección de información	$50.400.000,00	Documentos de investigación

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{113} - Caracterizado El Sector Cultural En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Divulgación	$45.173.520,00	Documentos de investigación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{113} - Caracterizado El Sector Cultural En El Departamento.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dinamizar la infraestructura cultural del departamento de Nariño.	$213.846.900,00	Servicios bibliotecarios
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{115} - Usuarios Beneficiarios De Los Servicios De La Biblioteca Departamental, Centro De Las Artes Y Los Saberes De Nariño, Casa De La Cultura Y Concha Acústica.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dotar de equipos audiovisuales a la infraestructura cultural del departamento de Nariño.	$50.000.000,00	Servicios bibliotecarios
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{115} - Usuarios Beneficiarios De Los Servicios De La Biblioteca Departamental, Centro De Las Artes Y Los Saberes De Nariño, Casa De La Cultura Y Concha Acústica.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Identificar las necesidades de dotación en los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$93.072.420,00	Infraestructuras culturales dotadas

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{116} - Dotación De Material Didáctico, Pedagógico, Tecnológico Y/o Mobiliario A Bibliotecas, Casas De La Cultura, Escuelas De Formación, Y Otros Espacios Culturales.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dotar material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario a los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$867.424.597,00	Infraestructuras culturales dotadas
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{116} - Dotación De Material Didáctico, Pedagógico, Tecnológico Y/o Mobiliario A Bibliotecas, Casas De La Cultura, Escuelas De Formación, Y Otros Espacios Culturales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Identificar las necesidades de adecuación de los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$50.400.000,00	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{117} - Adecuación De Infraestructura Cultural Para Fortalecer Las Expresiones Artisticas Y Culturales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la adecuación de los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$980.000.000,00	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{117} - Adecuación De Infraestructura Cultural Para Fortalecer Las Expresiones Artisticas Y Culturales.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Conformar el banco de jurados encargados de evaluar la convocatoria pública del programa departamental de estímulos.	$143.000.000,00	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{112} - Otorgados Incentivos En El Marco Del Plan Departamental De Estímulos Y Apoyos Concertados, Dirigidos A Procesos De Investigación, Creación, Formación Y Difusión Cultural, Considerando Enfoques De Género, Poblacional Y Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollar la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2026	$104.800.000,00	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{112} - Otorgados Incentivos En El Marco Del Plan Departamental De Estímulos Y Apoyos Concertados, Dirigidos A Procesos De Investigación, Creación, Formación Y Difusión Cultural, Considerando Enfoques De Género, Poblacional Y Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Entregar y realizar el seguimiento a los estímulos otorgados.	$2.863.000.000,00	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{112} - Otorgados Incentivos En El Marco Del Plan Departamental De Estímulos Y Apoyos Concertados, Dirigidos A Procesos De Investigación, Creación, Formación Y Difusión Cultural, Considerando Enfoques De Género, Poblacional Y Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar expresiones y manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Nariño.	$1.015.555.559,79	Servicio de promoción de actividades culturales
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{110} - Apoyadas Actividades Culturales, Con El Fin De Enriquecer El Tejido Cultural Y Fortalecer El Sentido De Identidad Y Pertenencia En La Región.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Adelantar la gestión administrativa, financiera, contractual y de comunicaciones en el marco del apoyo a las diferentes actividades culturales que se llevan a cabo en el departamento de Nariño	$116.884.774,00	Servicio de promoción de actividades culturales
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{110} - Apoyadas Actividades Culturales, Con El Fin De Enriquecer El Tejido Cultural Y Fortalecer El Sentido De Identidad Y Pertenencia En La Región.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diseñar el plan de formación para el sector artístico y cultural del departamento de Nariño.	$445.200.000,00	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{114} - Espacios De Formación Para El Sector Artistico Y Cultural.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Implementar y hacer seguimiento al plan de formación para el sector artístico y cultural del departamento de Nariño.	$90.000.000,00	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{114} - Espacios De Formación Para El Sector Artistico Y Cultural.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $10.647.595.722,99

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 01 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado CONSERVACIÓN , SALVAGUARDIA Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000038092, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIóN ADMINISTRATIVA DE CULTURA con fecha 01 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$4.069.588.652,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diseñar e implementar un plan de apoyo para la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural del departamento de Nariño.	$79.823.832,00	Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{124} - Apoyo A Los Procesos De Salvaguardia De Las Manifestaciones Del Patrimonio Cultural Inmaterial, Primeros Auxilios Y El Mantenimiento, Conservación O Intervención De Bienes De Interés Cultural.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar los procesos de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y material del departamento de Nariño.	$3.015.000.000,00	Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{124} - Apoyo A Los Procesos De Salvaguardia De Las Manifestaciones Del Patrimonio Cultural Inmaterial, Primeros Auxilios Y El Mantenimiento, Conservación O Intervención De Bienes De Interés Cultural.

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Diseñar e implementar un plan de acompañamiento técnico para los procesos vinculados al patrimonio cultural del Departamento de Nariño	$190.976.168,00	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{125} - Acompañamiento Técnico Para La Implementación De Procedimientos Relacionados Con El Patrimonio Material, Inmaterial Y Natural En Las Entidades Territoriales Del Departamento, Con El Objetivo De Promover Su Preservación Y Gestión Adecuada.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Priorizar y formular proyectos de patrimonio cultural a ser financiados con recursos del Impuesto Nacional de Consumo (INC).	$783.788.652,00	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{125} - Acompañamiento Técnico Para La Implementación De Procedimientos Relacionados Con El Patrimonio Material, Inmaterial Y Natural En Las Entidades Territoriales Del Departamento, Con El Objetivo De Promover Su Preservación Y Gestión Adecuada.

Valor total del proyecto: $4.069.588.652,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 01 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANIEGO
NIT 800.099.136-0
PARQUE DE SOL ANDINO - 3148215318
Codigo Postal: 526040

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000674

Fecha	2026-07-23	**Identificacion**	99999999999-0
Tercero	VARIOS		
Dirección	Calle 4 Carrera 3 Esquina	**Telefono**	7289068
Detalle	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COFINANCIACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL NUMERO 42 DE BANDAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-DEPARTAMENTO DE NARIÑO		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	0	0.00
16	SECCION PRESUPUESTAL - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
16.33	Cultura	0	0.00
16.33.3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	0	0.00
16.33.3301.202500000047065	FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES POR EL RESPETO Y LA PAZ EN EL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO	0	0.00
16.33.3301.202500000047065.1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS		10,000,042.00
	Inversión	0	0.00
16	SECCION PRESUPUESTAL - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
16.33	Cultura	0	0.00
16.33.3301	Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	0	0.00
16.33.3301.202500000047065	FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES POR EL RESPETO Y LA PAZ EN EL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO	0	0.00
16.33.3301.202500000047065.1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		30,000,000.00
		TOTAL	**40,000,042.00**

SON : CUARENTA MILLONES CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

DAYANA MARYURI BENAVIDES ARTEAGA
Aprobó

Dayana Maryuri Benavides Arteaga
Elaboró

Impreso por: Dayana Maryuri Benavides Arteaga

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026070587

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/07/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-33-3302-3302049-202500000038092-83990-16-1.3.3.1.00	Conservación , salvaguardia y promoción del Patrimonio Cultura vigencia 2026 del departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	290,000,000.00
2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-202500000038093-83990-16-1.3.3.1.00	Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	12,078,800.00

Total Disponibilidad: 302,078,800.00

Total Disponibilidad:TRESCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MC.

CONCEPTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO PARA APOYAR EL XLIICONCURSO DEPARTAMENETAL DE BANDAS MUSICALES 2026

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De igual manera, el artículo 113 de la Carta Magna dispone que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibidem las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros, y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que *"las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."*

Por su parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"*

Bajo esta perspectiva la Ley 397 de 1997 (Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias) se construye con base en unos principios fundamentales y definiciones establecidos en su artículo 1° que a su tenor dispone:

***Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley**. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

6. *El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su*

identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. *El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.*

8. *El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

9. *El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*

10. *El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.*

11. *El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.*

12. *El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*

13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

Queda entonces establecido que el Estado bajo el modelo de organización adoptado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales; debe actuar bajo la observancia de estas disposiciones y otras concordantes con el objetivo de facilitar el acceso a la cultura y la conservación de las tradiciones como fundamento de la nacionalidad.

Ahora bien, el Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa de Cultura**,** dependencia adscrita al Despacho del Gobernador y que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2012, está conformada de la siguiente manera:

- 1 Director Administrativo de Cultura código 09, grado 01. Libre nombramiento y remoción.
- 1 Profesional Universitario de carrera administrativa código 219, grado 04.
- 1 Secretaria de carrera administrativa código 440, grado 05.
- Banda Departamental.

Entre las funciones asignadas formalmente a la Dirección Administrativa de Cultura, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran:

1. *Fortalecer el sistema departamental de cultura y la organización institucional*
2. *Promover procesos orientados al fortalecimiento de la entidad regional*
3. *Fomentar la investigación, protección, promoción, y difusión del patrimonio cultural*
4. *Promover el bienestar de artistas, gestores y cultores y, generar condiciones para la creatividad*
5. *Fomentar el emprendimiento cultural y la asociatividad desde la pluralidad ética y multicultural*
6. *Promover procesos de participación ciudadana en el ámbito de la cultura*

7. *Dirigir y supervisar la organización, financiación, cofinanciación y promoción de eventos culturales: Municipales, Departamentales, nacionales e internacionales en el Departamento.*
8. *Promover y fomentar alianzas interinstitucionales con el sector público y privado mediante la celebración de convenios para la promoción y ejecución de los programas y proyectos institucionales*
9. *Ejecutar la política pública en los temas de cultura y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes y programas de desarrollo*
10. *Fortalecer y/o crear redes de organización e instituciones culturales. Red de bibliotecas y de medios de comunicación indígenas y comunitarios*
11. *Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento*
12. *Afianzar la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la preservación de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales de las y los nariñenses*
13. *Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural*
14. *Fomentar la investigación la investigación cultural desde una perspectiva multidisciplinaria*
15. *Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia*
16. *Orientar y coordinar las entidades adscritas y vinculadas a su sector, conforme a las leyes, los decretos reglamentarios y la normatividad pertinente.*
17. *Presentar a consideración del Gobernador del Departamento de Nariño los proyectos de Ordenanza y resoluciones relacionadas con las funciones de la Dirección.*
18. *Presidir los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las entidades adscritas y vinculadas al Departamento relacionadas con cultura y orientar, coordinar y controlar su gestión.*
19. *Suscribir los contratos de acuerdo con las normas legales vigentes, si tuviere delegación para ello.*
20. *Elaborar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento, así como el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector de Cultura y vigilar el curso de su ejecución.*
21. *Ejercer las funciones que la ley le confiere y que el Gobernador de Nariño le delegue, así como vigilar el cumplimiento de las mismas.*
22. *Las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza de la dependencia.*

Particularmente, el Plan de Desarrollo del Departamento *"Nariño, Región País para el Mundo 2024-2027",* ha trazado los objetivos de la estrategia *"CuNa: Culturas y Saberes para la Paz y la Vida",* dentro de la cual se encuentra el programa: *"Patrimonio y Memoria para la Paz y la Vida",* cuyo objetivo es: *"Salvaguardar y promover la riqueza cultural y la memoria histórica del Departamento de Nariño, mediante acciones que fomenten la conservación, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural".*

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes enmarcados dentro del Plan de Inversión 2026 formulado por la Dirección Administrativa de Cultura con el propósito de dar cumplimiento a su misión institucional y contribuir al logro de los objetivos estratégicos previamente mencionados, por lo cual se formuló el proyecto de inversión que se destaca en seguida:

- *"Conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio cultural para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño", registrado con código BPIN 202500000038092, también aprobado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño. Al igual que el anterior, este proyecto cuenta con viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, certificada el 01 de julio de 2026, y se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027".*

- *"Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño", registrado con código BPIN 202500000038093, también aprobado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño. Al igual que el anterior, este proyecto cuenta con viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, certificada el 01 de julio de 2026, y se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Municipio de Samaniego (Nariño) presentó ante la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño el proyecto denominado **"XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026"**, cuyo propósito es realizar la cuadragésima segunda (XLII) versión del Concurso Departamental de Bandas Musicales en dicho municipio, con el fin de visibilizar, promover y fortalecer el movimiento

bandístico del departamento, exaltar la tradición musical nariñense como patrimonio cultural inmaterial y generar espacios de formación, integración, promoción y difusión de las manifestaciones musicales, y participación ciudadana en torno al disfrute de la música.

El municipio de Samaniego, reconocido como la **"Ciudad Paisaje y Alma Musical del Departamento de Nariño"**, es la sede permanente del Concurso Departamental de Bandas Musicales y del Encuentro Internacional de Danzas y Tríos, certamen que para la vigencia 2026 alcanza su versión XLII. Este evento constituye uno de los escenarios culturales más importantes del departamento, toda vez que reúne a las mejores agrupaciones musicales de Nariño y permite seleccionar las bandas que representarán al departamento en concursos de carácter nacional, entre ellos los realizados en los municipios de Paipa (Boyacá), Anapoima, La Vega y Tocancipá (Cundinamarca), fortaleciendo así los procesos de formación, circulación artística y proyección del talento musical nariñense.

El Concurso Departamental de Bandas Musicales se realiza en el municipio de Samaniego desde el año 1983, como resultado de una iniciativa de la comunidad samanieguense con el apoyo de la administración municipal. Posteriormente, mediante el **Decreto No. 604 del 28 de junio de 1983**, expedido por la Gobernación de Nariño, se declaró al municipio de Samaniego como sede permanente del certamen, decisión que fue ratificada mediante la **Ordenanza No. 010 del 28 de noviembre de 1984** de la Asamblea Departamental de Nariño.

Así mismo, esta manifestación cultural fue incluida en la **Lista Indicativa de Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Nariño**, postulación que fue aprobada por unanimidad por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Nariño durante la sesión No. 002, celebrada el 18 de diciembre de 2019, en reconocimiento a su valor histórico, artístico, social y cultural, así como a su contribución en la preservación y fortalecimiento de las tradiciones musicales del departamento.

El certamen se realiza de manera anual y convoca hasta veintiocho (28) bandas musicales provenientes de los diferentes municipios del departamento. Con el propósito de garantizar una participación equitativa y promover el desarrollo de los distintos procesos de formación musical, las agrupaciones concursan en cuatro categorías: **Infantil**, integrada por bandas conformadas por niños hasta los catorce (14) años de edad; **Juvenil**, conformada por músicos menores de dieciocho (18) años; **Básica**, integrada por músicos mayores de dieciocho (18) años; y **Fiestera**, la cual comprende las modalidades de **Tradicional** y **Propuesta Musical**, promoviendo tanto la preservación de las expresiones musicales tradicionales como la innovación artística dentro del movimiento bandístico del departamento.

En este sentido, la realización del **XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026** representa una estrategia fundamental para la conservación, fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural inmaterial de Nariño, al propiciar espacios de encuentro entre las diferentes escuelas y bandas musicales del departamento, incentivar los procesos de formación artística y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, el turismo cultural y la economía local del municipio de Samaniego y de la región.

COHERENCIA, COHESIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

La realización de la XLII versión del Concurso Departamental de Bandas Musicales se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Samaniego "Por el Respeto a Samaniego", en el eje estratégico de cultura, que contempla el apoyo a eventos artísticos y culturales. De igual manera, contribuye al cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo de Nariño, mediante el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura, la promoción de las manifestaciones culturales y el fomento de la participación ciudadana.

En este sentido, el evento fortalece el movimiento bandistico del departamento, promueve la conservación del patrimonio cultural inmaterial y contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y al desarrollo cultural del territorio

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Samaniego ha consolidado el Concurso Departamental de Bandas Musicales como una de las manifestaciones culturales más representativas del departamento de Nariño, constituyéndose en un espacio para la promoción, fortalecimiento y difusión de los procesos de formación musical bandística, así como para la preservación del patrimonio cultural inmaterial del territorio.

La no realización del certamen afectaría la continuidad de un proceso cultural con más de

cuatro décadas de trayectoria, limitaría los espacios de participación de las bandas musicales del departamento y reduciría las oportunidades de formación, intercambio de experiencias y fortalecimiento artístico de niños, jóvenes y demás integrantes de estas agrupaciones. Así mismo, impactaría negativamente la dinámica cultural, social y económica que genera el evento en el municipio de Samaniego.

En este contexto, resulta necesario aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego para garantizar la realización de la XLII versión del Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026, promoviendo escenarios de participación cultural, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de los procesos de formación artística y la conservación de las tradiciones musicales que hacen parte de la identidad cultural del departamento.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Gracias al trabajo articulado entre la Gobernación de Nariño, el Municipio de Samaniego y los diferentes actores culturales del departamento, el Concurso Departamental de Bandas Musicales ha logrado consolidarse durante más de cuatro décadas como uno de los eventos culturales más representativos de Nariño. La articulación institucional y el compromiso de los organizadores han permitido preservar esta manifestación cultural, convirtiéndola en un escenario para la promoción del talento musical, el fortalecimiento de las bandas y la difusión del patrimonio cultural del departamento.

A lo largo de su trayectoria, el certamen ha impulsado la creación y el fortalecimiento de escuelas y bandas musicales en los municipios de Nariño, promoviendo espacios de formación, intercambio de experiencias y participación artística que han contribuido al mejoramiento de la calidad interpretativa de las agrupaciones musicales y al fortalecimiento del movimiento bandístico departamental.

De igual manera, el concurso constituye un espacio de integración cultural que fomenta la participación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades artísticas, incentivando el aprovechamiento del tiempo libre, la preservación de las tradiciones musicales y el fortalecimiento de la identidad cultural del departamento.

Así mismo, la realización del evento genera un impacto positivo para el municipio de Samaniego, al dinamizar la actividad cultural, turística y económica mediante la llegada de delegaciones, visitantes y público en general, favoreciendo la demanda de bienes y servicios relacionados con el alojamiento, la alimentación, el transporte y el comercio local.

En este contexto, resulta plenamente justificada la celebración del presente convenio interadministrativo, mediante el cual el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y humanos para garantizar la realización de la XLII versión del Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, la promoción de las manifestaciones musicales y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia cultural.

METODOLOGÍA

Para la organización y ejecución del XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026, la Alcaldía Municipal de Samaniego, a través de la Coordinación Municipal de Cultura, conformó mediante Acta No. 1 del 5 de mayo de 2026 la Junta Organizadora del evento, encargada de coordinar las actividades administrativas, logísticas y operativas, con el apoyo de los diferentes comités designados para el desarrollo del certamen. Por su parte, la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño brindará acompañamiento, asesoría y apoyo técnico durante la planeación y ejecución del concurso.

El XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026, en el municipio de Samaniego, con la participación de bandas musicales provenientes de los diferentes municipios del departamento.

La convocatoria estará dirigida a todas las bandas musicales del Departamento de Nariño, a través de las administraciones municipales. No obstante, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la capacidad logística del evento, se permitirá la participación de hasta veintiocho (28) bandas musicales, distribuidas en las categorías Infantil, Juvenil, Básica y Fiestera, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento del concurso.

Para efectos de la planeación del evento, el presupuesto destinado a la alimentación se

estructuró con base en la participación estimada de hasta veintiocho (28) bandas, considerando un promedio de cuarenta (40) integrantes por agrupación, incluidos el director y el personal de apoyo.

El certamen garantiza alimentación para todos los participantes. La alimentación que se brindará se ajusta a un menú aprobado previamente por la Junta Directiva del Concurso y que se da a conocer de forma previa a los operadores. La cantidad de alimentación por cada uno de los días del concurso y desagregada por participantes se indica a continuación:

ALIMENTACIÓN:

Se brindará un total de 3.360 desayunos de la siguiente manera: los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto para 1.120 músicos incluyendo a maestro y utileros. Esta comida se entregará durante los días del evento en el horario de 7 am a 9 am.

Se brindará un total de 3.360 almuerzos de la siguiente manera: los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto para 1.120 músicos incluyendo a maestro y utileros. Esta comida se entregará durante los días del evento en el horario de 12 pm. a 2 pm.

Se brindará un total de 3.360 cenas de la siguiente manera: los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto para 1.120 músicos incluyendo a maestro y utileros. La cena se entregará durante los días del evento en el horario de 5:30 pm. a 7:30 pm.

ALIMENTACIÓN DE JURADOS, MAESTRO DE CEREMONIA, PAPYERAS, INVITADOS Y GRUPOS DE DANZA:

El municipio brindará desayuno, almuerzo, cena e hidratación para 3 maestros de ceremonia y 6 jurados calificadores, los días 15, 16 y 17 de agosto. De igual manera se brindará una alimentación en horas de la madrugada a los 120 integrantes de las papayeras quienes animan las famosas “Noches de Samaniego” el domingo 16 de agosto de 2026. Es importante garantizar la logística requerida para que el certamen se desarrolle de la mejor manera.

Planeación: se realiza un cronograma de actividades y se designan responsables. El Municipio desarrollará las siguientes actividades establecidas en el cronograma del *“XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026”,* las cuales se describen a continuación:

No.	ACTIVIDAD	MES DE AGOSTO		
		14	15	16
1	Desayuno en horario 6:30 am a 8:00 am.	x		
2	Congreso Técnico 8: 00 am a 10:00 am	x		
3	Almuerzo en horario 12 pm a 2 pm.	X		
4	Desfile por las principales calles de Samaniego 2: 00 pm - Concentración "Parque Sol Andino"	X		
5	BIENVENIDA: Parque Sol Andino 4: 30 pm 1. Himnos protocolarios 2. Palabras de bienvenida 3. Concierto Banda Sinfónica invitada 4. Presentación del Jurado Calificador	X		
6	Cena en horario 5:30 pm a 7:30 pm.	x		
7	Encuentro de Tríos 8: 00 pm	X		
8	Desayuno en horario 6:30 am a 8:00 am.		x	
9	Primera Ronda simultanea: Infantil – Fiesteras, Colegio IPSA; Juvenil - Básica, Parque Sol Andino. 9: 00 am		X	
10	Almuerzo en horario 12 pm a 2 pm.		X	
11	Encuentro de Danzas Nacionales e Internacionales, Parque Sol Andino 3: 00 pm		X	
12	Cena en horario 5:30 pm a 7:30 pm.		X	

No.	ACTIVIDAD	MES DE AGOSTO		
		14	15	16
13	Noches de Samaniego, Calle principal, Parque Sol Andino 8: 00 pm		X	
14	Alimentación de madrugada para integrantes de las papayeras en horario 12: 00 am a 1: 00 am			X
15	Desayuno en horario 6:30 am a 8:00 am.			x
16	Segunda Ronda Simultanea Básica y Juvenil, Colegio IPSA – Infantil y Fiestera, Parque Sol Andino. 9: 00 am			X
17	Almuerzo en horario 12 pm a 2 pm.			X
18	3 : 00 pm. Encuentro de Danzas Nacionales e Internacionales, Parque Sol Andino			X
19	Cena en horario 5:30 pm a 7:30 pm.			X
20	CLAUSURA – 6pm. – Parque Sol Andino 1. Himnos protocolarios 2. Palabras coordinador de Cultura 3. Lectura del acta 4. Entrega de estímulos 5. Cierre del evento. 6. Fiesta de Integración			X

Evaluación: lo realiza la Junta Directiva, posterior al desarrollo del evento.

Con el propósito de reconocer el esfuerzo, la calidad artística y el talento de los participantes, así como incentivar el fortalecimiento del movimiento bandístico y el desarrollo cultural del departamento, se otorgarán estímulos económicos de conformidad con el Reglamento del XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026, definido por la Junta Directiva del certamen, así:

a) Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los primeros puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica.

b) Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del primer puesto en la categoría Fiestera Académica.

c) Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los segundos puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica.

d) Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del segundo puesto en la categoría Fiestera Académica.

e) Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los terceros puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica.

f) Tres (3) estímulos económicos a los mejores directores de banda de las categorías Infantil, Juvenil y Básica.

g) Tres (3) estímulos económicos a los mejores instrumentistas de las categorías Infantil, Juvenil y Básica.

h) Tres (3) estímulos económicos a la mejor obra show en las categorías Infantil, Juvenil y Básica.

i) Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del reconocimiento "Homenaje a Fruco y su Tesos" en la categoría Fiestera Académica.

j) Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del primer puesto en la categoría Fiestera Tradicional.

k) Un (01) estímulo económico a la mejor interpretación de obra de maestro nariñense, por el cual participan las categorías: INFANTIL, JUVENIL y BÁSICA, otorgando un solo estímulo entre las categorías.

I) Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del segundo puesto en la categoría Fiestera Tradicional.

Nota: Los ganadores serán reconocidos oficialmente mediante resolución expedida por el Municipio de Samaniego (Nariño), acto administrativo a través del cual se formalizará el reconocimiento y la asignación del valor del estímulo correspondiente.

La celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta jurídicamente procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo. Así mismo, su celebración desarrolla los principios de coordinación, colaboración y concurrencia consagrados en la Constitución Política y en el artículo 6 de la citada ley, permitiendo la articulación de esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego para el cumplimiento de sus competencias en materia de promoción, fortalecimiento y protección de la cultura.

En ese contexto, ambas entidades cuentan con competencias e intereses comunes para promover el desarrollo cultural del territorio, razón por la cual resulta necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y humanos que permitan garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución del proyecto "XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026", optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política.

En consecuencia, la suscripción del presente convenio constituye el mecanismo jurídico idóneo para materializar la cooperación interinstitucional entre las entidades, garantizar la ejecución del proyecto y contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, la promoción del movimiento bandístico del departamento y el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo departamental y municipal.

En conclusión, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego (N) para ejecutar el proyecto: *"XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026",* de conformidad con el proyecto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño y los documentos del proceso.

2.1.1. Alcance del Objeto: La ejecución del objeto del convenio deberá comprender como mínimo las actividades señaladas en este documento y el presupuesto presentado por el Municipio de Samaniego (N) y aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, las cuales no deben ser modificadas sin una sustentación y el concepto de la supervisión del convenio.

El presente convenio interadministrativo comprende la articulación técnica, administrativa, financiera y operativa entre la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego (N) para la organización, desarrollo y fortalecimiento de la XLII versión del Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026, como estrategia orientada a la conservación, salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial del departamento.

En desarrollo del convenio, las partes adelantarán las acciones necesarias para garantizar la adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre del evento, conforme a las competencias y obligaciones asumidas por cada una de ellas, incluyendo, entre otras, la coordinación institucional, el apoyo logístico y operativo, la convocatoria y participación de las agrupaciones musicales, la provisión de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del certamen, la realización de las actividades artísticas y culturales programadas, la entrega de estímulos, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos.

El alcance del convenio comprende igualmente las actuaciones necesarias para asegurar el

cumplimiento de los objetivos del proyecto, fortalecer el movimiento bandístico del departamento, promover la circulación y difusión de las manifestaciones musicales, incentivar la formación artística, preservar el patrimonio cultural inmaterial y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y el desarrollo cultural del territorio, de conformidad con el proyecto presentado por el Municipio de Samaniego y aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	17	Cultura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 93141700		

2.3 Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, nombrado mediante Decreto Departamental No. 136 del 5 de mayo de 2025 y posesionado con acta No. 052 de 7 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos departamentales 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

El alcalde y representante legal del Municipio de Samaniego (N), se encuentra facultado para celebrar convenios y/o contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, metas y el plan de acción de EL MUNICIPIO, esto de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio cultura del Departamento de Nariño.
Código BPIN: 202500000038092.
Fecha de expedición: 01 de julio de 2026.
Línea estratégica: CuNa Culturas y Saberes para la Paz y la Vida.
Programa: Patrimonio y Memoria para la Paz y la Vida.
Componente (Producto): Salvaguardia y promoción de la riqueza cultural y la memoria histórica de Nariño mediante acciones que fomenten la conservación, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural.

Proyecto: “Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño”
Código BPIN: 202500000038093
Línea estratégica: CuNa Culturas y Saberes para la Paz y la Vida
Fecha de expedición: 01 de julio de 2026
Programa: Expresiones y Manifestaciones artísticas para la Paz y la Vida
Componente (Producto): Apoyadas actividades culturales, con el fin de enriquecer el tejido cultural y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la región.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Municipio de Samaniego (N)

2.5.1.1 Obligaciones Especificas

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con los estudios previos, el proyecto aprobado, el presupuesto, el reglamento del concurso y los demás documentos que hacen

parte integral del convenio.

2. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.
3. Aportar para la ejecución del proyecto "XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales 2026" la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.000.042,00), recursos que serán ejecutados durante la vigencia del convenio, de conformidad con la propuesta presentada por el Municipio de Samaniego (N) y aprobada por el Departamento de Nariño.
4. Promover espacios de promoción y participación para las bandas musicales del departamento de Nariño mediante la realización del XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales en el municipio de Samaniego.
5. Evaluar y reconocer el desempeño artístico de las bandas participantes mediante un proceso de calificación y la entrega de estímulos, seleccionando aquellas que representarán al departamento de Nariño en certámenes bandísticos de carácter nacional.
6. Contribuir a la salvaguardia, valoración y fortalecimiento de la tradición bandística nariñense como patrimonio cultural inmaterial, mediante actividades de formación, intercambio de experiencias y apropiación cultural dirigidas a músicos y comunidad.
7. En la ejecución del objeto del convenio, el Municipio de Samaniego (N) se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el cronograma de actividades del proyecto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, de conformidad con la metodología, programación y demás componentes técnicos que hacen parte integral del proyecto.
8. El Municipio de Samaniego (Nariño) deberá realizar la liquidación y el pago de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con lo establecido en la Ley 2023 de 2020, las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño y el Decreto Departamental No. 807 de 2022. De conformidad con el artículo 1 del citado Decreto, la Tasa Pro-Deporte y Recreación deberá liquidarse sobre el valor total del presente convenio y pagarse en un solo contado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del mismo. Así mismo, en los contratos que el Municipio celebre con terceros para la ejecución del presente convenio, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, tributarias y reglamentarias que resulten aplicables. En caso de mora en el pago de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se causarán los intereses moratorios de conformidad con la normatividad vigente.
9. El Municipio deberá realizar la liquidación y pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño, conforme a lo establecido en el artículo 257, numeral 1, del Estatuto Tributario Departamental, aplicando una tarifa del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del convenio, y presentar el comprobante de dicho pago como requisito previo para la legalización del mismo ante la Gobernación del Departamento de Nariño.
10. Constituir, dentro de los términos establecidos, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a dicho título, conforme a lo dispuesto en el acápite de Garantías del presente estudio previo.
11. El Municipio deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre derechos de autor y conexos derivadas de la reproducción de música durante el evento, así mismo, deberá asumir todos los costos que ello derive.
12. El Municipio deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales para la realización del evento y obtener las licencias y permisos requeridos por las autoridades competentes.
13. Expedir los actos administrativos necesarios para la entrega de los estímulos e incentivos previstos en el marco del convenio, de conformidad con los lineamientos técnicos impartidos por el Departamento de Nariño.
14. Reintegrar los recursos que no sean utilizados en el marco de la ejecución del presente convenio.
15. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, de conformidad con los lineamientos técnicos impartidos por el Departamento de Nariño cuando sean requeridos.
16. Presentar los soportes financieros (facturas, contratos derivados, actas de liquidación y finalización) y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos de lo presentado en la propuesta que hace parte integral de este convenio.
17. Pactar en los actos y/o contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías necesarias que permitan salvaguardar el cumplimiento del objeto convenido.
18. Presentar al supervisor del convenio, informes de avance de ejecución (cuando sean requeridos), en los plazos establecidos por este, acompañados de registro fotográfico y demás soportes jurídicos y financieros de ejecución, así como el informe final de la ejecución.

19. Diseñar la programación de las actividades en coordinación con la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño.
20. Dar el crédito a la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.
21. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del convenio a celebrarse.
22. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de el Municipio de Samaniego (N)
23. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño.
24. Constituir, dentro de los términos establecidos, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a dicho título, conforme a lo dispuesto en el acápite de Garantías del presente estudio previo.
25. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio.

2.5.1.2 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.
8. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
12. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
15. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
16. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
17. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.
19. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Aportar para la ejecución del proyecto: *"XLII Concurso Departamental de Bandas*

Musicales 2026" la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($302.078.800,00) MDA/CTE

2. Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
3. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio, así como por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el desembolso de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio.
6. Realizar la liquidación del convenio interadministrativo en conjunto con el Municipio de Samaniego (N), dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el día 31 de agosto de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del convenio tendrá lugar en el Municipio de Samaniego – Departamento de Nariño

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del convenio
2. Colaborar con el MUNICIPIO para la correcta ejecución del convenio
3. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el MUNICIPIO.
6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
7. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse al MUNICIPIO.
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del Convenio sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el MUNICIPIO.
10. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el MUNICIPIO cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al MUNICIPIO para que efectúe la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
11. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
12. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.

16. Para efectos de la liquidación del convenio, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento, los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el MUNICIPIO al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
17. Verificar como requisito para cada desembolso, que el MUNICIPIO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
18. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al MUNICIPIO, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
19. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al MUNICIPIO del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, Acto contenido en la Resolución No. 10 del 04 de agosto de 2026, expedida por el Director de la Dirección Administrativa de Cultura.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Convenio

Convenio Interadministrativo

3.3 Justificación:

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece:

> *"ARTÍCULO 95 - Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...",*

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza;**

> *"Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (…)"

Y artículo 2º de la Ley 80 de 1983, que puntualmente, expone;

> *"DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:*
>
> *1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las*

entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (….)"

Por su parte el numeral 8º del artículo tercero de la Ley 1454 del 2011, el cual consagra, que;

"(…) 8. Solidaridad y equidad territorial. Con el fin de contribuir al desarrollo armónico del territorio colombiano, la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial de mayor capacidad política, económica y fiscal, apoyarán aquellas entidades de menor desarrollo relativo, en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población (…)".

En consecuencia, es viable y se encuentra justificada la suscripción de un convenio interadministrativo como un acuerdo de voluntades *celebrado por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica*.[1]

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales, encontrándose las entidades partes del presente convenio dentro de mencionada categoría.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".*

Con base en lo anterior, y considerando que la celebración del presente convenio se ajusta a los lineamientos establecidos tanto en el Decreto 1082 de 2015 como en la Ley 489 de 1998, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de Contratación Directa. Esta modalidad permite a las entidades públicas colaborar de manera efectiva y eficiente en el cumplimiento de sus responsabilidades y la prestación de servicios.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1. Perspectiva Legal

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,

[1] Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 1 de noviembre de 2016, radicado 2305.

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

(…)

"Artículo 113º. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

(…)

"Artículo 209º. (…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)."
De igual manera, mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

"Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)".

(…)

"Artículo 14º. Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos"

"Artículo 95º. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"

Ahora bien, como se señaló anteriormente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

4.1.2. Perspectiva Económica y Comercial

Al tratarse de un convenio interadministrativo el cual se fundamenta con el fin de concurrir en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, para logar un mismo propósito, en el cual no se advierte un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un acuerdo de colaboración en el cumplimiento de sus objetivos misionales, el presupuesto formulado (*Anexo 1) por el Municipio de Samaniego (N) y aprobado por el Director de la Dirección Administrativa de Cultura para la ejecución del proyecto es el que se tiene como base para la suscripción del convenio, y se entenderá como parte integral del mismo.

4.2 Idoneidad

La justificación de los factores de selección corresponde a la naturaleza de las entidades que participan en el presente convenio y al deber que les asiste de concurrir y asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y de lograr los fines y cometidos estatales, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Nariño ha celebrado los siguientes convenios interadministrativos en anteriores vigencias fiscales, tendientes a aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos

culturales financiados con recursos de la Estampilla Pro – Cultura, los cuales se detallan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONVENIO	ENTIDAD COOPERANTE
Convenio interadministrativo GN3502-2025	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Samaniego (N) para ejecutar el proyecto: "XLI Concurso Departamental de Bandas Musicales 2025", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	$346.364.385	Municipio de Samaniego (N)
Convenio interadministrativo GN4102-2024	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Los Andes - Sotomayor para desarrollar el proyecto: “Espacio ArteSano para el Adulto Mayor en el Municipio de Los Andes”, de conformidad con el proyecto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura y los documentos del proceso.	$69.939.229	Municipio de Los Andes (N)
Convenio interadministrativo GN3987-2024	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de El Tambo (N) para desarrollar el proyecto: *“43° EXPOSICIÓN DE ARTE VICTORIANO SALAS”,* de conformidad con el proyecto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura y los documentos del proceso.	$45.000.000	Municipio de El Tambo (N)
Convenio interadministrativo GN3316-2023	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Sapuyes (N) para desarrollar el proyecto: "VI ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	$60.000.000	Municipio de Sapuyes (N)
Convenio interadministrativo GN1842-2022	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Ospina (N) para desarrollar el proyecto: "IV ENCUENTRO DE MÚSICAS AUTÓCTONAS Y TRADICIONALES DEL PUEBLO PASTO", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.	$47.963.800	Municipio de Ospina (N)
Convenio interadministrativo GN1808-2022	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de BUESACO (N) para	$49.841.541	Municipio de Buesaco (N)

	desarrollar el proyecto: "FERIAS TRADICIONALES Y CULTURALES MAIZ, LECHE Y CAFÉ DE BUESACO NARIÑO", de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.		

4.3 Valor estimado del Convenio:

El convenio tiene un costo total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($342.078.842,00) MDA/CTE,** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño aporta la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($302.078.800,00) MDA/CTE

El Municipio de Samaniego (N) aporta la suma de CUARENTA MILLONES CUARENTA Y DOS PESOS ($40.000.042,00) MDA/CTE.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del MUNICIPIO.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El valor de los aportes por parte del Departamento de Nariño se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2026, así:

No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026070587	24/07/2026	2.3.2.02.02.008-33-3302-3302049-2025000000380 92-83990-16-1.3.3.1.00	$290.000.000,00	$290.000.000,00
		2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-2025000000380 93-83990-16-1.3.3.1.00	$12.078.800,00	$12.078.800,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				**$302.078.800,00**

El valor de los aportes por parte del Municipio de Samaniego (N) se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2026, así:

CDP No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	VALOR A APROPIAR
2026000674	2026-07-23	$10.000.042,00	16.33.3301.202500000047065.1.3.3.3.20	$10.000.042,00
		$30.000.000,00	16.33.3301.202500000047065.1.3.3.8.03	$30.000.000,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				**$40.000.042,00**

4.5 Desembolsos

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente al Municipio de Samaniego (N), de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cincuenta por ciento

(50%) del valor total aportado por el Departamento, equivalente a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($151.039.400,00) MDA/CTE. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en la certificación final de cumplimiento del convenio. **El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio**. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio.

b) El valor total del aporte del DEPARTAMENTO se desembolsará una vez cumplido el objeto del convenio y obligaciones al 100%, previa presentación del informe final, la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y suscripción del acta de liquidación bilateral del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados en virtud del convenio, se deberá apertura una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el número del convenio, la cual será de uso exclusivo para el convenio producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en el desembolso pactado en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el Municipio al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del convenio, una vez terminada la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al Municipio no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el Municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el desembolso pactado, excepto el anticipo, además se requerirá: a) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio en la que se establecerá como mínimo el valor del cobro, el valor de la amortización del anticipo y el valor a pagar. b) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Informe de actividades en el que deberá acreditar: detalle de actividades, elementos entregados, fecha de entrega y/o actividad, descripción del evento acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (listados de asistencia en las que constará el número del convenio, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad), y los demás que requiera el supervisor del convenio). El desembolso está sujeto a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO QUINTO: El desembolso pactado está sujeto a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente realizadas y liquidadas en forma proporcional.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Municipio mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio ?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del convenio o en las vías de acceso al mismo.	Que el MUNICIPIO no pueda cumplir con las obligaciones del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El MUNICIPIO deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	El MUNICIPIO deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor- MUNICIPIO	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Que el MUNICIPIO no pueda cumplir con la ejecución del convenio	3	2	5	Riesgo Medio	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con supervisión permanente	Permanente

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, el MUNICIPIO afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Socializar los eventos con el MUNICIPIO a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Comunicación permanente con la MUNICIPIO	Cuando se presente el evento
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, el MUNICIPIO afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Socializar los eventos con el MUNICIPIO a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Comunicación permanente con el MUNICIPIO	Cuando se presente el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, obligaciones, valor y forma de pago del convenio, el Departamento exige que el MUNICIPIO, constituya a favor del Departamento la siguiente garantía:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al MUNICIPIO; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al MUNICIPIO; (c) los daños imputables al MUNICIPIO por entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) la no inversión del anticipo; b) el uso indebido del anticipo; y, c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 100% del valor entregado a título de anticipo.

PARÁGRAFO 1°: El Municipio de Samaniego (N) deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el Municipio de Samaniego (N) deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio de manera inmediata a su devolución.

PARÁGRAFO 3°: El Municipio de Samaniego (N) está obligada a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya modificado.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del convenio.

PARÁGRAFO 5°: La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del convenio.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

San Juan de Pasto, agosto 2026.

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director Dirección Administrativa de Cultura
Gobernación de Nariño

Proyectó: **EDUARD ALVAREZ DELGADO**
Abogado Contratista Dirección Administrativa de Cultura
Gobernación de Nariño

ANEXO 1
PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
1	ALIMENTACION	DESAYUNO: Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana. Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota2: Se brindará un total de 3.360 desayunos durante los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto a 1120 músicos. Nota 3: El presupuesto de alimentación para la versión 2026 del concurso de bandas, se calculó	Un	3.360	13.705,00	46.048.800,00	46.048.800,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		con 28 bandas con un aproximado de 40 integrantes incluyendo a maestro y utileros.						
		ALMUERZO EJECUTIVO: Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón o jugo de tomate de árbol (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota 2: Se brindará un total de 3.360 almuerzos durante los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto a 1120 músicos. Nota 3: El presupuesto de alimentación para la versión 2026 del concurso de bandas, se calculó	Un	3.360	19.000,00	63.840.000,00	63.840.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		con 28 bandas con un aproximado de 40 integrantes incluyendo a maestro y utileros.						
		CENA EJECUTIVA: Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún) Cereal o Derivado: Arroz blanco Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos.	Un	3.360	19.000,00	63.840.000,00	63.840.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Nota 2: Se brindará un total de 3.360 cenas durante las noches de viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto a 1120 músicos. Nota 3: El presupuesto de alimentación para la versión 2026 del concurso de bandas, se calculó con 28 bandas con un aproximado de 40 integrantes incluyendo a maestro y utileros.						
2	LOGISTICA DEL EVENTO	JURADOS CALIFICADORES DEL CONCURSO: Seis (6) jurados del evento, maestros en música de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá Los jurados calificadores serán seleccionados por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, con el fin de garantizar imparcialidad en el juzgamiento del concurso y afianzar la credibilidad del evento, por tal razón el reconocimiento a su labor se realizará a través del pago de una bonificación, de acuerdo con la certificación adjunta	Jurado	6	3.800.000,00	22.800.000,00	22.800.000,00	
		MAESTRO DE CEREMONIA PRINCIPAL: Presentador oficial del evento, de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá	Maestro ceremonia	1	3.800.000,00	3.800.000,00	3.800.000,00	
		MAESTROS DE CEREMONIA ASISTENTES: Presentadores para eventos alternos del evento. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso.	Maestro ceremonia	2	1.800.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Grupos musicales tipo PAPAYERA con máximo 20 integrantes, instrumentos musicales: trompetas, trombones, saxofones, redoblantes, bombos, platillos; Traje típico o de presentación, con una duración de presentación de una 1 aproximadamente, donde se dará espacio de una presentación con mínimo (5) obras musicales. De conformidad con el anexo técnico del Reglamento del XLII del Concurso Departamental de Bandas Musicales que se adjunta, se establece un incentivo económico por valor de $2.500.000 para las papayeras que animarán las "Noches de Samaniego"	Papayera	6	2.500.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	
4	TROFEOS Y PLACAS PARA RECONICIMIENTOS DE CADA CATEGORIA DEL CONCURSO DE BANDAS	TROFEOS: Material de la figura: Figura en cobre Material de la base o pedestal: Base en madera fina, con detalle en relieve en los laterales alusivos a la historia de Samaniego. Altura de la estatuilla: 50 cm aproximada/. Peso escultura: 2.5 kg aprox. (macizo) peso del molde: 3kg Proceso de elaboración: - Modelado artístico en figura. - Contra molde en fibra de vidrio. - Elaboración de la figura en cobre. - Placa metálica en base de madera. NOTA: los trofeos son elaborados por un artista del Municipio de Samaniego (N)	Un	5	950.000,00	4.750.000,00	4.750.000,00	-

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		PLACAS Material de la placa: Madera grabada de 20 x 18 cm, entrega de placas para alcaldes invitados, segundo puesto, tercer puesto, mejor director, mejor instrumentista, mejor obra show, y personalidades que han sido relevantes en el concurso durante años.	Un	20	120.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	-
5	ESTIMULOS ECONOMICOS PARA BANDAS MUSICALES, MUSICOS Y MAESTROS GANADORES EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS	Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los primeros puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica	Estímulo	3	6.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	-
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del primer puesto en la categoría Fiestera Académica	Estímulo	1	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los segundos puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica	Estímulo	3	5.500.000,00	16.500.000,00	16.500.000,00	-
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del segundo puesto en la categoría Fiestera Académica	Estímulo	1	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los terceros puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica	Estímulo	3	5.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a los mejores directores de banda de las categorías Infantil, Juvenil y Básica.	Estímulo	3	1.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a los mejores instrumentistas de las categorías Infantil, Juvenil y Básica.	Estímulo	3	1.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a la mejor obra show en las categorías Infantil, Juvenil y Básica.	Estímulo	3	2.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	-

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del reconocimiento "Homenaje a Fruco y su Tesos" en la categoría Fiestera Académica.	Estímulo	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	-
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del primer puesto en la categoría Fiestera Tradicional.	Estímulo	1	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-
		Un (01) estímulo económico a la mejor interpretación de obra de maestro nariñense, por el cual participan las categorías: INFANTIL, JUVENIL y BÁSICA, otorgando un solo estímulo entre las categorías.	Estímulo	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del segundo puesto en la categoría Fiestera Tradicional	Estímulo	1	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	-
6	ALIMENTACION DE JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA Y PAPAYERAS.	DESAYUNO: Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana. Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en	Un	27	13.705,00	370.035,00		370.035,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		los establecimientos. Nota2: Se brindara un total de 27 desayunos para 3 maestros de ceremonia y 6 jurados calificadores, los días 15, 16 y 17 de agosto.						
		ALMUERZO EJECUTIVO: Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón o jugo de tomate de árbol (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota2: Se brindara un total de 27 almuerzos los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026 para 3 maestro de ceremonia y seis jurados calificadores	UN	27	19.000,00	513.000,00		513.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		CENA EJECUTIVA: Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún) Cereal o Derivado: Arroz blanco Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota 2: Se brindara un total de 27cenas para 3	UN	27	19.000,00	513.000,00		513.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		maestros de ceremonia y 6 jurados calificadores de los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.						
		ALIMENTACION DE MADRUGADA Incluye: - Proteína (250 gr de carne de cerdo frita) - Acompañamiento: Porción de yuca cocida - Agua de panela con limón Nota: Se brindaran un total de 120 refrigerios para los integrantes de las Papayeras y que amenizan las noches de Samaniego.	UN	120	25.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00
7	HIDRATACION	Botella de agua de 360 ml por 24 unidades.	PACA	170	23.435,34	3.984.007,00		3.984.007,00
8	ALOJAMIENTO MAESTRO DE CERMONIAS Y JURADOS	Habitación individual par 9 personas, Incluye televisión, Wi-Fi, baño privado y agua caliente durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	HABITACION	27	110.000,00	2.970.000,00		2.970.000,00
9	LOGISTICA	Alquiler de ocho unidades sanitarias móviles para garantizar la salubridad de músicos, invitados y turistas durante los días 14,15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD SANITARIA	8	2.000.000,00	16.000.000,00		16.000.000,00
10	MATERIAL IMPRESO	AFICHES XLII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES full color: Medidas: 35 cm x 50 cm Material: Propalcote 150 grs	UN	2.000	2.600,00	5.200.000,00		5.200.000,00
		ESCARAPELAS PARA PARTICIPANTES: Full color, tamaño 9x11 cm, propalcote 250 gr	UN	2.000	1.700,00	3.400.000,00		3.400.000,00
		Pendón Alusivos al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales con logos de la Gobernación de Nariño, Dirección Administrativa de Cultura y Alcaldía de Samaniego Roll Up + impresión Full Color	UN	8	450.000,00	3.600.000,00		3.600.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Medidas: 100 cm x 200cm Material: Lona 13 onzas + estructura aluminio						
		Pasacalle impreso en lona a Full color con dimensiones 80 cm x 4metros, incluye el diseño alusivo al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales,	UN	1	450.000,00	450.000,00		450.000,00
TOTALES						**342.078.842,00**	**302.078.800,00**	**40.000.042,00**

ANEXO 1
PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
1	ALIMENTACION	DESAYUNO: Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana. Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota2: Se brindará un total de 3.360 desayunos durante los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto a 1120 músicos. Nota 3: El presupuesto de alimentación para la versión 2026 del concurso de bandas, se calculó	Un	3.360	13.705,00	46.048.800,00	46.048.800,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		con 28 bandas con un aproximado de 40 integrantes incluyendo a maestro y utileros.						
		ALMUERZO EJECUTIVO: Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón o jugo de tomate de árbol (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota 2: Se brindará un total de 3.360 almuerzos durante los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto a 1120 músicos. Nota 3: El presupuesto de alimentación para la versión 2026 del concurso de bandas, se calculó	Un	3.360	19.000,00	63.840.000,00	63.840.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		con 28 bandas con un aproximado de 40 integrantes incluyendo a maestro y utileros.						
		CENA EJECUTIVA: Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún) Cereal o Derivado: Arroz blanco Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos.	Un	3.360	19.000,00	63.840.000,00	63.840.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Nota 2: Se brindará un total de 3.360 cenas durante las noches de viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de agosto a 1120 músicos. Nota 3: El presupuesto de alimentación para la versión 2026 del concurso de bandas, se calculó con 28 bandas con un aproximado de 40 integrantes incluyendo a maestro y utileros.						
2	LOGISTICA DEL EVENTO	JURADOS CALIFICADORES DEL CONCURSO: Seis (6) jurados del evento, maestros en música de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá Los jurados calificadores serán seleccionados por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, con el fin de garantizar imparcialidad en el juzgamiento del concurso y afianzar la credibilidad del evento, por tal razón el reconocimiento a su labor se realizará a través del pago de una bonificación, de acuerdo con la certificación adjunta	Jurado	6	3.800.000,00	22.800.000,00	22.800.000,00	
		MAESTRO DE CEREMONIA PRINCIPAL: Presentador oficial del evento, de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá	Maestro ceremonia	1	3.800.000,00	3.800.000,00	3.800.000,00	
		MAESTROS DE CEREMONIA ASISTENTES: Presentadores para eventos alternos del evento. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso.	Maestro ceremonia	2	1.800.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00	

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Grupos musicales tipo PAPAYERA con máximo 20 integrantes, instrumentos musicales: trompetas, trombones, saxofones, redoblantes, bombos, platillos; Traje típico o de presentación, con una duración de presentación de una 1 aproximadamente, donde se dará espacio de una presentación con mínimo (5) obras musicales. De conformidad con el anexo técnico del Reglamento del XLII del Concurso Departamental de Bandas Musicales que se adjunta, se establece un incentivo económico por valor de $2.500.000 para las papayeras que animarán las "Noches de Samaniego"	Papayera	6	2.500.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	
4	TROFEOS Y PLACAS PARA RECONICIMIENTOS DE CADA CATEGORIA DEL CONCURSO DE BANDAS	TROFEOS: Material de la figura: Figura en cobre Material de la base o pedestal: Base en madera fina, con detalle en relieve en los laterales alusivos a la historia de Samaniego. Altura de la estatuilla: 50 cm aproximada/. Peso escultura: 2.5 kg aprox. (macizo) peso del molde: 3kg Proceso de elaboración: - Modelado artístico en figura. - Contra molde en fibra de vidrio. - Elaboración de la figura en cobre. - Placa metálica en base de madera. NOTA: los trofeos son elaborados por un artista del Municipio de Samaniego (N)	Un	5	950.000,00	4.750.000,00	4.750.000,00	-

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		PLACAS Material de la placa: Madera grabada de 20 x 18 cm, entrega de placas para alcaldes invitados, segundo puesto, tercer puesto, mejor director, mejor instrumentista, mejor obra show, y personalidades que han sido relevantes en el concurso durante años.	Un	20	120.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	-
5	ESTIMULOS ECONOMICOS PARA BANDAS MUSICALES, MUSICOS Y MAESTROS GANADORES EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS	Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los primeros puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica	Estímulo	3	6.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	-
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del primer puesto en la categoría Fiestera Académica	Estímulo	1	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los segundos puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica	Estímulo	3	5.500.000,00	16.500.000,00	16.500.000,00	-
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del segundo puesto en la categoría Fiestera Académica	Estímulo	1	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a las bandas ganadoras de los terceros puestos en las categorías Infantil, Juvenil y Básica	Estímulo	3	5.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a los mejores directores de banda de las categorías Infantil, Juvenil y Básica.	Estímulo	3	1.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a los mejores instrumentistas de las categorías Infantil, Juvenil y Básica.	Estímulo	3	1.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-
		Tres (3) estímulos económicos a la mejor obra show en las categorías Infantil, Juvenil y Básica.	Estímulo	3	2.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	-

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del reconocimiento "Homenaje a Fruco y su Tesos" en la categoría Fiestera Académica.	Estímulo	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	-
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del primer puesto en la categoría Fiestera Tradicional.	Estímulo	1	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	-
		Un (01) estímulo económico a la mejor interpretación de obra de maestro nariñense, por el cual participan las categorías: INFANTIL, JUVENIL y BÁSICA, otorgando un solo estímulo entre las categorías.	Estímulo	1	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
		Un (1) estímulo económico a la banda ganadora del segundo puesto en la categoría Fiestera Tradicional	Estímulo	1	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	-
6	ALIMENTACION DE JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA Y PAPAYERAS.	DESAYUNO: Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana. Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en	Un	27	13.705,00	370.035,00		370.035,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		los establecimientos. Nota2: Se brindara un total de 27 desayunos para 3 maestros de ceremonia y 6 jurados calificadores, los días 15, 16 y 17 de agosto.						
		ALMUERZO EJECUTIVO: Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón o jugo de tomate de árbol (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota2: Se brindara un total de 27 almuerzos los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026 para 3 maestro de ceremonia y seis jurados calificadores	UN	27	19.000,00	513.000,00		513.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		CENA EJECUTIVA: Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún) Cereal o Derivado: Arroz blanco Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua) Nota1: Los precios no incluyen el costo de domicilio ni el de recipientes para llevar; estos valores aplican únicamente para el consumo en los establecimientos. Nota 2: Se brindara un total de 27cenas para 3	UN	27	19.000,00	513.000,00		513.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		maestros de ceremonia y 6 jurados calificadores de los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.						
		ALIMENTACION DE MADRUGADA Incluye: - Proteína (250 gr de carne de cerdo frita) - Acompañamiento: Porción de yuca cocida - Agua de panela con limón Nota: Se brindaran un total de 120 refrigerios para los integrantes de las Papayeras y que amenizan las noches de Samaniego.	UN	120	25.000,00	3.000.000,00		3.000.000,00
7	HIDRATACION	Botella de agua de 360 ml por 24 unidades.	PACA	170	23.435,34	3.984.007,00		3.984.007,00
8	ALOJAMIENTO MAESTRO DE CERMONIAS Y JURADOS	Habitación individual par 9 personas, Incluye televisión, Wi-Fi, baño privado y agua caliente durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	HABITACION	27	110.000,00	2.970.000,00		2.970.000,00
9	LOGISTICA	Alquiler de ocho unidades sanitarias móviles para garantizar la salubridad de músicos, invitados y turistas durante los días 14,15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD SANITARIA	8	2.000.000,00	16.000.000,00		16.000.000,00
10	MATERIAL IMPRESO	AFICHES XLII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES full color: Medidas: 35 cm x 50 cm Material: Propalcote 150 grs	UN	2.000	2.600,00	5.200.000,00		5.200.000,00
		ESCARAPELAS PARA PARTICIPANTES: Full color, tamaño 9x11 cm, propalcote 250 gr	UN	2.000	1.700,00	3.400.000,00		3.400.000,00
		Pendón Alusivos al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales con logos de la Gobernación de Nariño, Dirección Administrativa de Cultura y Alcaldía de Samaniego Roll Up + impresión Full Color	UN	8	450.000,00	3.600.000,00		3.600.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE MUNICIPIO
		Medidas: 100 cm x 200cm Material: Lona 13 onzas + estructura aluminio						
		Pasacalle impreso en lona a Full color con dimensiones 80 cm x 4metros, incluye el diseño alusivo al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales,	UN	1	450.000,00	450.000,00		450.000,00
TOTALES						**342.078.842,00**	**302.078.800,00**	**40.000.042,00**

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito JESUS ANTIDIO VILLOTA YELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.734.418 de Samaniego, en calidad de representante legal de SABOR Y SERVICIOS WAYCOSO, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana	UNIDAD	3,360	$ 13,705	$ 46,048,800
2	**ALMUERZO EJECUTIVO:** Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón ó jugo de tomate de árbol (en agua).	UNIDAD	3,360	$ 19,000	$ 63,840,000

3	**CENA EJECUTIVA:** Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo. Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún). Cereal o Derivado: Arroz blanco. Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón. Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua).	UNIDAD	3,360	$ 19,000	$ 63,840,000
TOTAL					**$ 173,728,800**

Atentamente,

Jesus villota

JESUS ANTIDIO VILLOTA YELA
Número de Cédula: 1.088.734.418 de Samaniego
SABOR Y SERVICIOS WAYCOSO
Nit: 1.088.734.418-6
Dirección: Carrera 3 # 24 – 37 Barrio El Progreso
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3224823694
Correo: jesusvillota1990@hotmail.com

LA BARRA SAMANIEGO
Catering para eventos

Nit. 1.193.514.209-0

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización alimentación Bandas 2026.

La suscrita DAYANA ALEJANDRA CALDERA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.514.209 de Samaniego, en calidad de representante legal de LA BARRA SAMANIEGO, me permito presentar la siguiente cotización de alimentación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana	UNIDAD	3,360	$ 12,335	$ 41,445,600

2	**ALMUERZO EJECUTIVO:** Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón ó jugo de tomate de árbol (en agua).	UNIDAD	3,360	$ 17,100	$ 57,456,000
3	**CENA EJECUTIVA:** Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo. Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún). Cereal o Derivado: Arroz blanco. Tubérculo: Papas criollas	UNIDAD	3,360	$ 17,100	$ 57,456,000

	doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón. Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua).				
TOTAL					**$ 156,357,600**

Atentamente,

DAYANA ALEJANDRA CALDERA CASTRO
Número de Cédula: 1.193.514.209 de Samaniego
LA BARRA SAMANIEGO
Nit: 1.193.514.209-0
Dirección: Carrera 3 # 2 – 46 Barrio El Progreso Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3218300708 Correo: alexa24080@gmail.com

NELVA MIRIAM VILLOTA YELA
Nit. 1.004.561.044-6

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización alimentación.

La suscrita NELVA MIRIAM VILLOTA YELA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.561.044 de Samaniego, me permito presentar la siguiente cotización para el concurso de bandas 2026, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana	UNIDAD	3,360	$ 15,075	$ 50,652,000
2	**ALMUERZO EJECUTIVO:** Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón ó jugo de tomate de árbol (en agua).	UNIDAD	3,360	$ 20,900	$ 70,224,000

3	**CENA EJECUTIVA:** Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo. Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún). Cereal o Derivado: Arroz blanco. Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón. Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua).	UNIDAD	3,360	$	20,900	$	70,224,000
TOTAL						**$**	**191,100,000**

Atentamente,

Nelva Myriam Villota.

NELVA MIRIAM VILLOTA YELA
Número de Cédula: 1.004.561.044 de Samaniego
Nit: 1.004.561.044-6
Dirección: Vereda La Palma
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3145334808
Correo: nelvamiriamvillota@gmail.com

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: LOGÍSTICA CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito EDELBERTO IVAN ROSAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.451.953 de Samaniego, de me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**JURADOS CALIFICADORES DEL CONCURSO:** Seis (6) jurados del evento, maestros en música de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá Los jurados calificadores serán seleccionados por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, con el fin de garantizar imparcialidad en el juzgamiento del concurso y afianzar la credibilidad del evento, por tal razón el reconocimiento a su labor se realizará a través del pago de una bonificación, de acuerdo con la certificación adjunta	UNIDAD	6	$ 3,800,000	$ 22,800,000
2	**MAESTRO DE CEREMONIA PRINCIPAL:** Presentador oficial del evento, de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá	UNIDAD	1	$ 3,800,000	$ 3,800,000
3	**MAESTROS DE CEREMONIA ASISTENTES:** Presentadores para eventos alternos del evento. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso.	UNIDAD	2	$ 1,800,000	$ 3,600,000
			TOTAL		**$ 30,200,000**

Atentamente,

EDELBERTO IVAN ROSAS
Número de Cédula: 87.451.953 de Samaniego
Nit: 87.451.953-5
Dirección: Barrio Paola Isabel Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3234655926 Correo: rosasedelberto1@gmail.com

Pasto, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Logística Concurso de Bandas 2026.

El suscrito HAROLD ALEXANDER ROMERO ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.381.898 de Pasto, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**JURADOS CALIFICADORES DEL CONCURSO:** Seis (6) jurados del evento, maestros en música de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá Los jurados calificadores serán seleccionados por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, con el fin de garantizar imparcialidad en el juzgamiento del concurso y afianzar la credibilidad del evento, por tal razón el reconocimiento a su labor se realizará a través del pago de una bonificación, de acuerdo con la certificación adjunta	UNIDAD	6	$ 3,600,000	$ 21,600,000
2	**MAESTRO DE CEREMONIA PRINCIPAL:** Presentador oficial del evento, de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá	UNIDAD	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000
3	**MAESTROS DE CEREMONIA ASISTENTES:** Presentadores para eventos alternos del evento. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso.	UNIDAD	2	$ 1,600,000	$ 3,200,000
			TOTAL		**$ 28,400,000**

Atentamente,

HAROLD ALEXANDER ROMERO ORTEGA
Número de Cédula: 98.381.898 de Pasto
Nit: 98.381.898-7
Dirección: Carrera 15ª # 10 – 19 Barrio San Miguel
Ciudad: Pasto
Teléfono: 3137911576
Correo: harold.romero.ortega@gmail.com

Pasto, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: LOGÍSITICA CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito LUIS FERNANDO RIVERA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.746.072 de Pasto, en calidad de representante legal de LRIVERA SOLUCIONES, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**JURADOS CALIFICADORES DEL CONCURSO:** Seis (6) jurados del evento, maestros en música de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá Los jurados calificadores serán seleccionados por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, con el fin de garantizar imparcialidad en el juzgamiento del concurso y afianzar la credibilidad del evento, por tal razón el reconocimiento a su labor se realizará a través del pago de una bonificación, de acuerdo con la certificación adjunta	UNIDAD	6	$ 4,000,000	$ 24,000,000
2	**MAESTRO DE CEREMONIA PRINCIPAL:** Presentador oficial del evento, de reconocida trayectoria a nivel nacional. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso e incluye tiquetes aéreos Bogotá-Ipiales-Bogotá	UNIDAD	1	$ 4,000,000	$ 4,000,000
3	**MAESTROS DE CEREMONIA ASISTENTES:** Presentadores para eventos alternos del evento. El pago de honorarios es por los 3 días del concurso.	UNIDAD	2	$ 2,000,000	$ 4,000,000
			TOTAL		**$ 32,000,000**

Atentamente,



LUIS FERNANDO RIVERA GOMEZ
Número de Cédula: 12.746.072 de Pasto
LRIVERA SOLUCIONES
Nit: 12.746.072-6
Dirección: Calle 13ª # 41ª – 63 B/ Villa de San Rafel
Ciudad: Pasto
Teléfono: 3113804043
Correo: lrivera2105@gmail.com

InnovaLáser
Arte, Diseño & Publicidad

NIT 1032465036-8
Carrera 5 No. 02-9 Barrio Sucre
Samaniego - Nariño
Cel: 321 877 5788
Correo: innovalaserdp@gmail.com

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: COTIZACIÓN TROFEOS Y PLACAS CONCURSO DE BANDAS 2026.

La suscrita ANDREA ELIZABETH MONTENEGRO PABON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.465.036 de Bogotá, en calidad de representante legal de INNOVALASER, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TROFEOS: Material de la figura: Figura en cobre Material de la base o pedestal: Base en madera fina, con detalle en relieve en los laterales alusivos a la historia de Samaniego. Altura de la estatuilla: 50 cm aproximada/. Peso escultura: 2.5 kg aprox. (macizo) peso del molde: 3kg Proceso de elaboración: - Modelado artístico en figura. - Contra molde en fibra de vidrio. - Elaboración de la figura en cobre. - Placa metálica en base de madera. NOTA: los trofeos son elaborados por un artista del Municipio de Samaniego (N)	UNIDAD	5	$ 950,000.00	$ 4,750,000
2	PLACAS: Material de la placa: Madera grabada de 20 x 18 cm, entrega de placas para alcaldes invitados, segundo puesto, tercer puesto, mejor director, mejor instrumentista, mejor obra show, y personalidades que han sido relevantes en el concurso durante años.	UNIDAD	20	$ 120,000.00	$ 2,400,000
TOTAL					$ 7,150,000

Atentamente,

ANDREA ELIZABETH MONTENEGRO PABON
Número de Cédula: 1.032.465.036 de Bogotá
INNOVALASER
Nit: 1.032.465.036-8
Dirección: Carrera 5 No. 2 – 9 Barrio Sucre
Teléfono: 3218775788
Ciudad: Samaniego
Correo: innovalaserdp@gmail.com

FREYDER HAMITH DELGADO VARGAS
Nit 13071979-6 Regimen Simplificado
Todo en artículos publicitarios Señalización y papelería comercial e impresa
Calle 3 No 5 - 02 Barrio Sucre

Samaniego, 16 de julio de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO
Palacio Municipal
Samaniego, Nariño

Ref.: Cotización trofeos y placas para el Concurso de Bandas Musicales 2026.

Estimados señores:

FREYDER HAMITH DELGADO VARGAS, en mi calidad de representante legal del establecimiento de comercio **IDEARTE PUBLICIDAD ACTIVA,** me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TROFEOS:** Material de la figura: Figura en cobre Material de la base o pedestal: Base en madera fina, con detalle en relieve en los laterales alusivos a la historia de Samaniego. Altura de la estatuilla: 50 cm aproximada/. Peso escultura: 2.5 kg aprox. (macizo) peso del molde: 3kg Proceso de elaboración: - Modelado artístico en figura. - Contra molde en fibra de vidrio. - Elaboración de la figura en cobre. - Placa metálica en base de madera. NOTA: los trofeos son elaborados por un artista del Municipio de Samaniego (N)	UNIDAD	5	$ 855,000	$ 4,275,000

FREYDER HAMITH DELGADO VARGAS
Nit 13071979 6 Regimen Simplificado
Todo en artículos publicitarios Señalización y papelería comercial e impresa
Calle 3 No 5 - 02 Barrio Sucre

2	**PLACAS:** Material de la placa: Madera grabada de 20 x 18 cm, entrega de placas para alcaldes invitados, segundo puesto, tercer puesto, mejor director, mejor instrumentista, mejor obra show, y personalidades que han sido relevantes en el concurso durante años.	UNIDAD	20	$ 108,000	$ 2,160,000
TOTAL					**$ 6,435,000**

Atentamente,

Freyder Delgado V.

Freyder Hamith Delgado Vargas
C.C. 13.071.979 de Pasto
Idearte Publicidad Activa
Nit 13.071.979-6
Dirección: Carrera 5 No. 6- 08 Esquina Barrio Industrial - Samaniego
Celular: 3104142908
Correo electrónico: fleisteban@hotmail.com

CREATIVA
Publicidad e impresos
OSCAR GOMEZ CIFUENTES
osalgoci@hotmail.com
310 545 82 91 311 614 29 78

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: COTIZACIÓN TROFEOS Y PLACAS.

El suscrito OSCAR ALDEMAR GOMEZ CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.405.048 de Samaniego, en calidad de representante legal de CREATIVA PUBLICIDAD E IMPRESOS, me permito presentar la siguiente cotización de trofeos y placas para el Concurso de Bandas 2026, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TROFEOS:** Material de la figura: Figura en cobre Material de la base o pedestal: Base en madera fina, con detalle en relieve en los laterales alusivos a la historia de Samaniego. Altura de la estatuilla: 50 cm aproximada/. Peso escultura: 2.5 kg aprox. (macizo) peso del molde: 3kg Proceso de elaboración: - Modelado artístico en figura. - Contra molde en fibra de vidrio. - Elaboración de la figura en cobre. - Placa metálica en base de madera. NOTA: los trofeos son elaborados por un artista del Municipio de Samaniego (N)	UNIDAD	5	$ 1,045,000	$ 5,225,000

CREATIVA
Publicidad e impresos
OSCAR GOMEZ CIFUENTES
osalgoci@hotmail.com
310 545 82 91 311 614 29 78

2	**PLACAS:** Material de la placa: Madera grabada de 20 x 18 cm, entrega de placas para alcaldes invitados, segundo puesto, tercer puesto, mejor director, mejor instrumentista, mejor obra show, y personalidades que han sido relevantes en el concurso durante años.	UNIDAD	20	$	132,000	$	2,640,000
TOTAL						**$**	**7,865,000**

Atentamente,

OSCAR ALDEMAR GOMEZ CIFUENTES
Número de Cédula: 87.405.048 de Samaniego
CREATIVA PUBLICIDAD E IMPRESOS
Nit: 87.405.048-9
Dirección: Carrera 5 # 2 – 23 Barrio Sucre
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3105458291
Correo: osalgoci@hotmail.com

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN JURADOS, MAESTROS DE CEREMONIA Y PAPAYERAS DEL CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito JESUS ANTIDIO VILLOTA YELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.734.418 de Samaniego, en calidad de representante legal de SABOR Y SERVICIOS WAYCOSO, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana	UNIDAD	27	$ 13,705	$ 370,035
2	**ALMUERZO EJECUTIVO:** Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón ó jugo de tomate de árbol (en agua).	UNIDAD	27	$ 19,000	$ 513,000

3	**CENA EJECUTIVA:** Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo. Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún). Cereal o Derivado: Arroz blanco. Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón. Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua).	UNIDAD	27	$	19,000	$	513,000
4	**REFRIGERIO MADRUGADA:** Proteína 250gr de carne de cerdo frita, acompañada de yuca cocida, agua de panela con limón	UNIDAD	120	$	25,000	$	3,000,000
			TOTAL			**$**	**4,396,035**

Atentamente,

Jesus villota

JESUS ANTIDIO VILLOTA YELA
Número de Cédula: 1.088.734.418 de Samaniego
SABOR Y SERVICIOS WAYCOSO
Nit: 1.088.734.418-6
Dirección: Carrera 3 # 24 – 37 Barrio El Progreso
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3224823694
Correo: jesusvillota1990@hotmail.com

LA BARRA SAMANIEGO
Catering para eventos

Nit. 1.193.514.209-0

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización alimentación jurados, maestros y papayeras Bandas 2026.

La suscrita DAYANA ALEJANDRA CALDERA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.514.209 de Samaniego, en calidad de representante legal de LA BARRA SAMANIEGO, me permito presentar la siguiente cotización de alimentación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana	UNIDAD	27	$ 12,335	$ 333,045

LA BARRA SAMANIEGO
Catering para eventos

Nit. 1.193.514.209-0

2	**ALMUERZO EJECUTIVO:** Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón ó jugo de tomate de árbol (en agua).	UNIDAD	27	$	17,100	$	461,700
3	**CENA EJECUTIVA:** Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo. Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún). Cereal o Derivado: Arroz blanco. Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón. Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua).	UNIDAD	27	$	17,100	$	461,700

LA BARRA SAMANIEGO
Catering para eventos

Nit. 1.193.514.209-0

4	**REFRIGERIO MADRUGADA:** Proteina 250gr de carne de cerdo frita, acompañada de yuca cocida, agua de panela con limón	UNIDAD	120	$	22,500	$	2,700,000
TOTAL						**$**	**3,956,445**

Atentamente,

DAYANA ALEJANDRA CALDERA CASTRO
Número de Cédula: 1.193.514.209 de Samaniego
LA BARRA SAMANIEGO
Nit: 1.193.514.209-0
Dirección: Carrera 3 # 2 – 46 Barrio El Progreso Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3218300708 Correo: alexa24080@gmail.com

NELVA MIRIAM VILLOTA YELA
Nit. 1.004.561.044-6

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización alimentación.

La suscrita NELVA MIRIAM VILLOTA YELA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.561.044 de Samaniego, me permito presentar la siguiente cotización de alimentación para jurados, maestros de ceremonia y papayeras para el concurso de bandas 2026, así:

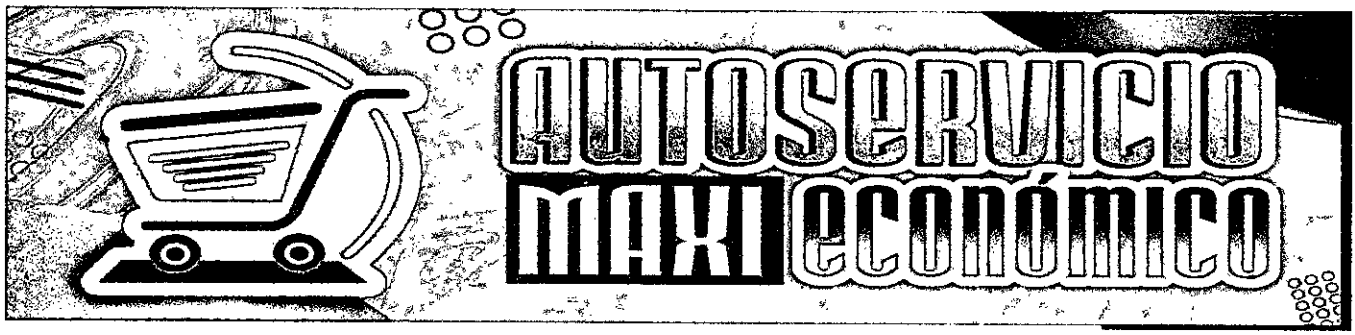
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DESAYUNO:** Huevos pericos (huevos con cebolla y tomate) o huevos revueltos con trozos de salchicha frita. Acompañamientos de cereal: Arroz blanco con papas fritas, o arroz blanco con arepa de maíz blanco o amarillo, o arroz blanco con tajadas de plátano frito. Bebida caliente: Café negro, chocolate con leche, o aromática. Fruta: Porción de banano, o una mandarina o naranja mediana	UNIDAD	27	$ 15,075	$ 407,025
2	**ALMUERZO EJECUTIVO:** Sopa o crema, sopa de pasta (con opción de añadir verduras), sancocho de pollo o consomé con papa. Plato proteico: Carne de cerdo frita, octavo de pollo guisado, arroz con pollo: carne de pollo, salchicha, arveja, habichuela, zanahoria y arroz. Acompañamientos: Tubérculo: Tajadas de plátano frito. - Cereal o derivado: Arroz blanco. - Verdura, ensalada o leguminosa: Frijoles, Ensalada de aguacate. Bebidas: Jugo de papaya (en agua), agua de panela con limón ó jugo de tomate de árbol (en agua).	UNIDAD	27	$ 20,900	$ 564,300

3	**CENA EJECUTIVA:** Entrada sopa del día. Plato Principal - Opciones de Proteína: Bistec a Caballo (carne de res guisada con un huevo frito encima) u Octavo de Pollo Frito (sin rabadilla) Carne de res asada o Carne frita de cerdo. Acompañamientos: Verdura o Ensalada Dulce (manzana, cebolla, zanahoria, tomate, uvas pasas), Ensalada de Papa (papa blanca cocida, arveja, zanahoria, habichuela, cebolla, mayonesa), Ensalada Multicolor (lechuga, mango o papaya y uvas pasas), Ensalada de Pasta (tornillos, conchitas o corbatines con zanahoria, arveja y atún). Cereal o Derivado: Arroz blanco. Tubérculo: Papas criollas doradas (papas amarillas cocidas y luego doradas en aceite) o Patacón. Opciones de Bebidas: Jugo de Maracuyá (en agua) o Jugo de Lulo (en agua) o Agua de panela con limón o Jugo de Mora (en agua).	UNIDAD	27	$	20,900	$	564,300
4	**REFRIGERIO MADRUGADA:** Proteína 250gr de carne de cerdo frita, acompañada de yuca cocida, agua de panela con limón	UNIDAD	120	$	27,500	$	3,300,000
TOTAL						**$**	**4,835,625**

Atentamente,

Nelva Myriam Villota.

NELVA MIRIAM VILLOTA YELA
Número de Cédula: 1.004.561.044 de Samaniego
Nit: 1.004.561.044-6
Dirección: Vereda La Palma
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3145334808
Correo: nelvamiriamvillota@gmail.com



Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización hidratación Concurso de Bandas 2026.

La suscrita RUTHNEY ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.323.055 de Orito, en calidad de representante legal de AUTOSERVICIO MAXI ECONÓMICO, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HIDRATACIÓN:** Botella de agua de 360ml por 24 unidades	PACA	170	$ 23,435	$ 3,983,950
TOTAL					**$ 3,983,950**

Atentamente,

RUTHNEY ALEJANDRA ZAMBRANO TORRES
Número de Cédula: 1.123.323.055 de Orito
AUTOSERVICIO MAXI ECONÓMICO
Nit: 1.123.323.055-9
Dirección: Avenida Schumacher
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3195065139
Correo: alejandrazambranotorres218@gmail.com

TIENDA SAN SEBASTIAN Y P

MINIMARKET
NIT: 98382884-9
SAMANIEGO - NARIÑO

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización pacas de agua Concurso de Bandas 2026.

El suscrito HUGO FERNANDO BOLAÑOS BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.382.884 de Pasto, en calidad de representante legal de TIENDA SAN SEBASTIAN Y P, me permito presentar la siguiente cotización de hidratación para el concurso de bandas, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HIDRATACIÓN:** Botella de agua de 360ml por 24 unidades	PACA	170	$ 21,092	$ 3,585,640
	TOTAL				**$ 3,585,640**

Atentamente,

HUGO FERNANDO BOLAÑOS BRAVO
Número de Cédula: 98.382.884 de Pasto
TIENDA SAN SEBASTIAN Y P
Nit: 98.382.884-9
Dirección: Barrio San Juan de Dios Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3142309850 Correo: topografia.cvn@gmail.com

MINIMARKET SEBASTIAN Y P

MISCELANEA SAN JUAN ESTADIO
NIT. 30.710.136-9
DIRECCION: BARRIO SAN JUAN ESTADIO
CELULAR: 3167534489

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización hidratación Concurso de Bandas 2026.

La suscrita LIGIA DEL ROSARIO IDROBO TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.710.136 de Pasto, en calidad de representante legal de MISCELANEA SAN JUAN ESTADIO, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HIDRATACIÓN:** Botella de agua de 360ml por 24 unidades	PACA	170	$ 25,779	$ 4,382,430
TOTAL					**$ 4,382,430**

Atentamente,

Ligia Idrobo T

LIGIA DEL ROSARIO IDROBO TORRES
Número de Cédula: 30.710.136 de Pasto
MISCELANEA SAN JUAN ESTADIO
Nit: 30.710.136-9
Dirección: Barrio San Juan Estadio
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3167534489
Correo: arevalolop@yahoo.es

Samaniego, 16 de julio de 2026

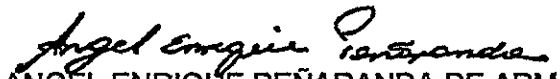
Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO
Ciudad

Referencia: COTIZACIÓN HOSPEDAJE CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito ANGEL ENRIQUE PEÑARANDA DE ARMAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.035.449 de Riohacha, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HOSPEDAJE:** Habitación individual para 9 personas, incluye televisión, Wi-Fi, baño privado y agua caliente, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD	27	$ 110,000	$ 2,970,000
TOTAL					**$ 2,970,000**

Atentamente,



ANGEL ENRIQUE PEÑARANDA DE ARMAS
Número de Cédula: 84.035.449 de Riohacha
HOTEL PEPITA
Nit: 84.035.449-1
Dirección: Barrio El Progreso
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3113187294
Correo: famear2008@gmail.com

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO
Ciudad

Referencia: COTIZACIÓN HABITACIONES PARA EL CONCURSO DE BANDAS 2026.

La suscrita SILVANIA MARGOTH BOLAÑOS ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.531.688 de Túquerres, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HOSPEDAJE:** Habitación individual para 9 personas, incluye televisión, Wi-Fi, baño privado y agua caliente, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD	27	$ 99,000	$ 2,673,000
TOTAL					**$ 2,673,000**

Atentamente,

Silvania Bolaños

SILVANIA MARGOTH BOLAÑOS ESCOBAR
Número de Cédula: 27.531.688 de Túquerres
HOTEL MI CASA EN SAMANIEGO
NIT: 27.531.688-3
Dirección: Calle 3 # 3 – 48 Barrio El Progreso
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3182390539
Correo: lorenaandrade-80@hotmail.com

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO
Ciudad

Referencia: COTIZACIÓN HOSPEDAJE CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito HORACIO ANIBAL ROSERO CORTEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.328.985 de Samaniego, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HOSPEDAJE:** Habitación individual para 9 personas, incluye televisión, Wi-Fi, baño privado y agua caliente, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD	27	$ 121,000	$ 3,267,000
TOTAL					**$ 3,267,000**

Atentamente,

HORACIO ANIBAL ROSERO CORTEZ
Número de Cédula: 5.328.985 DE SAMANIEGO
HOTEL ALEJANDRO REAL
NIT: 5.328.985-7
Dirección: Carrera 3 # 22 – 5 Barrio El Progreso
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3217464612
Correo: halejandroreal2025@gmail.com

CN SOLUCIONES SAS
NIT 900.778.254-8

Pasto, 16 de julio de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Samaniego
La Ciudad

Ref: COTIZACIÓN ALQUILER UNIDADES SANITARIAS CONCURSO DE BANDAS 2026.

El suscrito, **CARLOS ARMANDO BASTIDAS ROMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.437 de Pasto (N), domiciliado en el Municipio de Pasto, representante legal de **C&N SOLUCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 900.778.254-8, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BATERÍAS SANITARIAS:** Alquiler de ocho unidades sanitarias móviles para garantizar la salubridad de músicos, invitados y turistas, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD	8	$ 2,000,000	$ 16,000,000
	TOTAL				**$ 16,000,000**

Atentamente,

C&N SOLUCIONES S.A.S
NIT. 900.778.254-8
R.L CARLOS ARMANDO BASTIDAS ROMO
C.C 12.753.437 de Pasto (N)
Dirección: Calle 19 No 31C-12 Ed NET 31 OF 203
E-mail: cnsolucionessas@gmail.com
Cel: 312 872 7747

F.M.M. GROUP SAS
NIT: 901.753.317-9

DIRECCION: CRA 48 NO 12A -55 BRR LA COLINA
TEL: 3216419852
CORREO: fmmgroupsasfmm@gmail.com

Pasto, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización alquiler baterías sanitarias para el Concurso de Bandas 2026.

El suscrito FABIAN RENE ROMERO ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.380.174 de Pasto, en calidad de representante legal F.M.M. GROUP S.A.S, identificado con Nit. 901.753.317-9, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BATERÍAS SANITARIAS:** Alquiler de ocho unidades sanitarias móviles para garantizar la salubridad de músicos, invitados y turistas, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD	8	$ 1,800,000	$ 14,400,000
TOTAL					**$ 14,400,000**

Atentamente,

FABIAN RENE ROMERO ANDRADE
Número de Cédula: 98.380.174 de Pasto
F.M.M. GROUP S.A.S
Nit: 901.753.317-9
Dirección: Carrera 48 # 12ª – 55 Barrio La Colina Apto 408 Torre 1
Ciudad: Pasto
Teléfono: 3216419852
Correo: fmmgroupsasfmm@gmail.com

Nit: 900.492.399-8

Pasto, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: Cotización alquiler unidades sanitarias.

El suscrito LUDWING SAMHIR PAZ ESTACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.306.715 de Pasto, en calidad de representante legal FUNDSEM, identificada con Nit. 900.492.399-8, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BATERÍAS SANITARIAS:** Alquiler de ocho unidades sanitarias móviles para garantizar la salubridad de músicos, invitados y turistas, durante los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026.	UNIDAD	8	$ 2,200,000	$ 17,600,000
TOTAL					**$ 17,600,000**

Atentamente,

LUDWING SAMHIR PAZ ESTACIO
Número de Cédula: 1.085.306.715 de Pasto
FUNDSEM
Nit: 900.492.399-8
Dirección: Carrera 23 # 14 – 51 Barrio Santiago Apto 202
Ciudad: Pasto
Teléfono: 3147513778
Correo: fabianr899@yahoo.es

InnovaLáser
Arte, Diseño & Publicidad

NIT 1032465036-8
Carrera 5 No. 02-9 Barrio Sucre
Samaniego - Nariño
Cel: 321 877 5788
Correo: innovalaserdp@gmail.com

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: COTIZACIÓN MATERIAL IMPRESO CONCURSO DE BANDAS 2026.

La suscrita ANDREA ELIZABETH MONTENEGRO PABON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.465.036 de Bogotá, en calidad de representante legal de INNOVALASER, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AFICHES XLII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES: Full color, Medidas: 35 cm x 50 cm Material: Propalcote 150 grs	UNIDAD	2000	$ 2,600	$ 5,200,000
2	ESCARAPELAS PARA PARTICIPANTES: Full color, tamaño 9x11 cm, propalcote 250 gr	UNIDAD	2000	$ 1,700	$ 3,400,000
3	PENDÓN: Alusivos al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales con logos de la Gobernación de Nariño, Dirección Administrativa de Cultura y Alcaldía de Samaniego Roll Up + impresión Full Color Medidas: 100 cm x 200cm Material: Lona 13 onzas + estructura aluminio	UNIDAD	8	$ 450,000	$ 3,600,000
4	PASACALLE: Impreso en lona a Full color con dimensiones 80 cm x 4metros, incluye el diseño alusivo al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales,	UNIDAD	1	$ 450,000	$ 450,000
TOTAL					$ 12,650,000

Atentamente,

ANDREA ELIZABETH MONTENEGRO PABON
Número de Cédula: 1.032.465.036 de Bogotá
INNOVALASER
Nit: 1.032.465.036-8
Dirección: Carrera 5 No. 2 – 9 Barrio Sucre
Ciudad: Samaniego
Teléfono: 3218775788
Correo: innovalaserdp@gmail.com

IDEARTE Publicidad Activa
FREYDER HAMITH DELGADO VARGAS
Nit 13071979 6 Regimen Simplificado
Todo en artículos publicitarios Señalización y papelería comercial e impresa
Calle 3 No 5 - 02 Barrio Sucre

Samaniego, 16 de julio de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO
Palacio Municipal
Samaniego, Nariño

Ref.: Cotización material impreso para el Concurso de Bandas Musicales 2026.

Estimados señores:

FREYDER HAMITH DELGADO VARGAS, en mi calidad de representante legal del establecimiento de comercio IDEARTE PUBLICIDAD ACTIVA, me permito presentar la siguiente cotización:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AFICHES XLII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES: Full color, Medidas: 35 cm x 50 cm Material: Propalcote 150 grs	UNIDAD	2000	$ 2,340	$ 4,680,000
2	ESCARAPELAS PARA PARTICIPANTES: Full color, tamaño 9x11 cm, propalcote 250 gr	UNIDAD	2000	$ 1,530	$ 3,060,000
3	PENDÓN: Alusivos al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales con logos de la Gobernación de Nariño, Dirección Administrativa de Cultura y Alcaldía de Samaniego Roll Up + impresión Full Color Medidas: 100 cm x 200cm Material: Lona 13 onzas + estructura aluminio	UNIDAD	8	$ 405,000	$ 3,240,000
4	PASACALLE: Impreso en lona a Full color con dimensiones 80 cm x 4metros, incluye el diseño alusivo al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales,	UNIDAD	1	$ 405,000	$ 405,000
TOTAL					$ 11,385,000

Atentamente,

Freyder Delgado V.

Freyder Hamith Delgado Vargas
C.C. 13.071.979 de Pasto
Idearte Publicidad Activa
Nit 13.071.979-6
Dirección: Carrera 5 No. 6- 08 Esquina Barrio Industrial - Samaniego
Celular: 3104142908
Correo electrónico: fleisteban@hotmail.com

CREATIVA
Publicidad e impresos
OSCAR GOMEZ CIFUENTES
osalgoci@hotmail.com
310 545 82 91 311 614 29 78

Samaniego, 16 de julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAMANIEGO.
Ciudad.

Referencia: COTIZACIÓN MATERIAL IMPRESO.

El suscrito OSCAR ALDEMAR GOMEZ CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.405.048 de Samaniego, en calidad de representante legal de CREATIVA PUBLICIDAD E IMPRESOS, me permito presentar la siguiente cotización de material impreso para el Concurso de Bandas 2026, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**AFICHES XLII CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES:** Full color, Medidas: 35 cm x 50 cm Material: Propalcote 150 grs	UNIDAD	2000	$ 2,860	$ 5,720,000
2	**ESCARAPELAS PARA PARTICIPANTES:** Full color, tamaño 9x11 cm, propalcote 250 gr	UNIDAD	2000	$ 1,870	$ 3,740,000
3	**PENDÓN:** Alusivos al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales con logos de la Gobernación de Nariño, Dirección Administrativa de Cultura y Alcaldía de Samaniego Roll Up + impresión Full Color Medidas: 100 cm x 200cm Material: Lona 13 onzas + estructura aluminio	UNIDAD	8	$ 495,000	$ 3,960,000
4	**PASACALLE:** Impreso en lona a Full color con dimensiones 80 cm x 4metros, incluye el diseño alusivo al XLII Concurso Departamental de Bandas Musicales,	UNIDAD	1	$ 495,000	$ 495,000
TOTAL					**$ 13,915,000**

Atentamente,

OSCAR ALDEMAR GOMEZ CIFUENTES
Número de Cédula: 87.405.048 de Samaniego
CREATIVA PUBLICIDAD E IMPRESOS
Nit: 87.405.048-9
Dirección: Carrera 5 # 2 – 23 Barrio Sucre
Teléfono: 3105458291

Ciudad: Samaniego
Correo: osalgoci@hotmail.com